



# Guía de Alaska para padres

Educación y el niño  
excepcional

Alaska Parent Guide  
Education and the Exceptional Child



# Introducción

Siendo el padre de un niño que tiene derecho a los servicios de educación especial, usted tiene ciertos derechos. Estos derechos están garantizados por la ley federal. Dicha ley es el Decreto de Educación para los Individuos Incapacitados (IDEA), corregida en 1997. La ley protege los derechos de los niños deshabilitados y a sus padres.

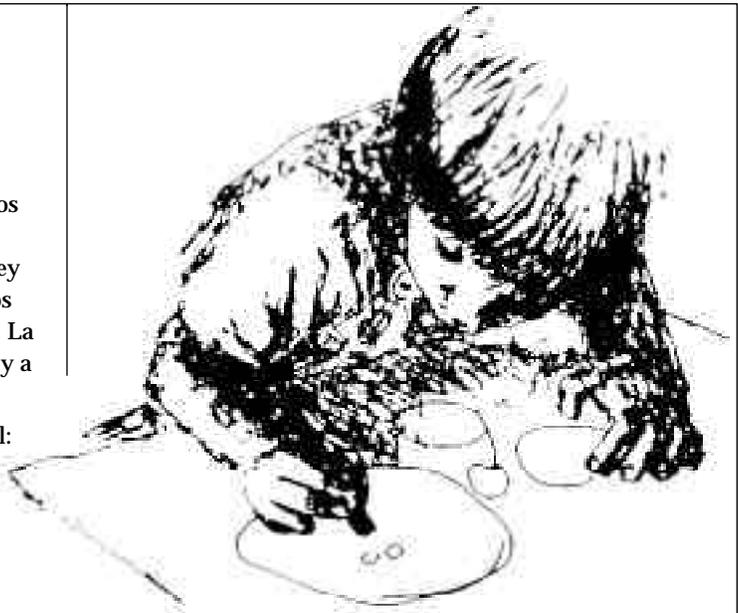
Para poder ser elegido para la educación especial:

- Un niño debe experimentar una o más de las incapacidades enumeradas a continuación:
- El desempeño de la educación del niño debe estar afectado negativamente y
- El niño debe necesitar instrucción diseñada especialmente y los servicios correlacionados.

Los niños de las edades de 3-21, con incapacidades, con incapacidades, tienen el derecho a una Educación Gratuita Pública Apropriadada (FAPE). A los niños incapacitados se les debe permitir el asistir a la escuela y recibir los servicios de educación gratuitos. Las escuelas deben proveer educación especial y servicios relacionados cuando se necesiten para ayudar al niño a leer.

- El estado de Alaska define las incapacidades siguientes:
- Autismo
- Sordera
- Sordera-Ceguera
- Perturbación emocional
- Incapacidad auditiva. Inhabilidades de Aprendizaje Específica
- Retraso Mental
- Inhabilidades Múltiples
- Impedimentos Ortopédicos
- Diverso Impedimentos de la Salud
- Retraso del Desarrollo niñez
- Inhabilidad del habla o del lenguaje
- Lesión Cerebral Traumática
- Impedimento Visual

El distrito escolar local puede proveer a los padres de familia con información adicional concerniente a los requerimientos de elección para cada inhabilidad. Las definiciones de las categorías de las deshabilitades del Estado de Alaska están incluidas en el Glosario, apéndice "A".



## Hallazgo del niño y Referencia

El Hallazgo del niño es un esfuerzo de encontrar a todos los niños de las edades de 3-21 quines experimenten incapacidades. Cada distrito escolar debe localizar, identificar y evaluar a los niños en las comunidades que necesiten educación especial y los servicios correlacionados.

Cualesquiera—padre de familia, profesor, estudiante, enfermera, trabajador social—podrá referir al niño para una evaluación de educación especial. Las escuela tiene un formulario diseñado especialmente para la referencia. Quienquiera que tenga interés acerca de un niño puede ir a la escuela y recomendarlo. Los padres de familia pueden ayudar completando una forma de referencia si piensan que su niño puede necesitar ayuda especial o tener una incapacidad. Entregue el formulario de la recomendación al profesor o al director.

Posibles indicadores de deshabilitades incluyen:

Retrasos de aprendizaje

- No ver bien
- No oír bien
- No hablar bien
- Una enfermedad seria
- Problemas de aprendizaje
- Habilidades sociales
- Problemas de comportamiento
- Lapsos de atención pobres
- Problemas motrices

Un niño puede presentar dificultades en mas de un área.

Cualquier niño con deshabilitades en Alaska, da las edades de 3-21, tiene el derecho a una educación escolar publica. Cuando un niño es referido para educación especial, la escuela debe tener permiso del padre de familia para aprender mas acerca del niño. Las escuela puede conducir una evaluación para ayudar a determinar si el niño necesita educación especial. Los padres de familia son una parte importante de la educación especial.

Los padres de familia deben estar seguros de hablar abiertamente a las personas de la escuela. Los padres de familia que entiendan la educación especial y los reglamentos de IDEA son de mucha ayuda en el proceso IEP. Varias de las agencias que pueden ayudar a los padres de familia con entrenamiento e información acerca de estos temas están incluidos en el apéndice B.

El distrito puede decidir intentar otros cambios en el programa del salón de clases de su niño antes de referirlos para una evaluación de educación especial. Si el distrito decide hacer esto los cambios que se deben hacer deben estar documentados y estos le pueden informar de sus derechos a una evaluación. Este proceso se llama a menudo "Intervención para la Prerreferencia."

Se la escuela decide que la referencia no es apropiada, le debe proporcionar una "Notificación Previa Escrita." La notificación debe explicar el porque no se le va a referir a su niño para la educación especial.

Consulte el apéndice "C" para la lista de signos de advertencia tempranos de los niños que puedan necesitar educación especial.



## Procedimientos de Evaluación y Determinación de Elegibilidad

¿Cómo es que los padres de familia saben si sus niños tienen una incapacidad y necesita educación especial?

Después de que un niño ha sido recomendado para la educación especial, el debe ser evaluado. La escuela debe notificar a los padres de familia que su hijo ha sido referido para la educación especial y necesita ser evaluado. Los padres de familia deben dar un permiso escrito antes de que su hijo sea evaluado. Los padres de familia deben ser invitados a ser parte del equipo que revisa la información en los registros escolares y ayuda a decidir que pruebas se le aplicaran. El equipo también debe:

1. Tomar una decisión acerca de la elegibilidad e
2. Identificar las necesidades de educación del niño, después de que la evaluación ha sido completada.

El niño debe ser evaluado en todas las áreas en que las necesidades educacionales del niño pudieron estar afectadas. Dichas áreas pueden ser, aunque no limitadas a:

- Salud
- Visión
- Audición
- Social y emocional
- Inteligencia
- Logros
- Comunicación
- Lenguaje
- Habilidades motoras

## Guía de evaluación

- Todas las evaluaciones deben ser aplicadas en un lenguaje que el niño entienda.
- Estas evaluaciones deben ser adecuadas a las necesidades del niño y deben ser aplicadas por examinadores entrenados.
- Las evaluaciones no deben discriminar cultural o racialmente.
- Las evaluaciones deben mostrar las habilidades y logros del niño, sin reflejar las incapacidades del niño.
- Mas de un procedimiento debe ser usado para evaluar al niño incluyendo las evaluaciones formales, las observaciones del profesor, la contribución de los padres y las muestras de trabajo de la clase.
- La evaluación debe ser aplicada por un equipo que incluya al menos una persona que conozca acerca de la incapacidad sospechada. Esta persona debe:
  - Conocer a su niño, entender el significado de los resultados de la prueba y entender las opciones de posicionamiento.
  - Asegurar a su niño, entender el significado de los resultados de la prueba y entender las opciones de posicionamiento.
  - Asegurar que la variedad de información este disponible para hacer la decisión y que la evaluación incluya otras pruebas que la prueba de inteligencia; y
- Estar seguro que la información de la evaluación sea cuidadosamente considerada.

Si los padres de familia no están de acuerdo con los resultados de la prueba, ellos pueden decidir tener al niño evaluado por un examinador independiente. A esto le llamamos la evaluación Educacional Independiente (IEE). El distrito escolar le debe informar a los padres de familia donde pueden obtener la prueba independiente. El distrito debe también proveer los criterios de la escuela. Las evaluaciones deben ser aplicadas en una forma oportuna. El distrito debe requerir audiencia para mostrar que la evaluación es apropiada.

Los padres de familia podrán escoger el tener la evaluación hecha por su cuenta. El distrito debe considerar estos resultados de la prueba planear un programa de educación especial para el niño.

Una vez que toda la información de la evaluación este disponible, un equipo de profesionales que conozcan al niño y los padres de familia revisaran la información. En primer lugar el equipo decidirá si el niño califica en alguna de las definiciones de las categorías de las incapacidades. En segundo lugar, si se ha encontrado que el niño tiene una incapacidad, el grupo entonces debe decidir si el niño necesita educación especial. Es muy importante que ambas partes de la decisión del equipo tenga lugar. Los padres, siendo los primeros maestros del niño, y conociendo al niño mejor, son socios equivalentes en este proceso. Los padres compartir la información abiertamente y decirle al equipo lo que saben acerca del niño.

Si el equipo decide que el niño necesita educación especial, el equipo debe desarrollar un Programa de Educación Individualizada (IEP). Este equipo es llamado el equipo IEP.

Al menos una vez cada tres años el equipo debe decidir si el niño continua siendo elegible para la educación especial. Este proceso se llama reevaluación. Esto puede ocurrir mas a menudo si ocurren cambios que afecten al niño, o si el padre de familia o el maestro lo solicita:



# El programa de Educación Individualizado (IEP)

## Los padres de familia y los profesionales planean el IEP.

Cada niño con una incapacidad que necesita educación especial debe tener un Programa de Educación Individualizado (IEP). El IEP describe todas los servicios requeridos por el programa de educación especial del niño.

El IEP deber ser escrito durante la junta IEP. El equipo IEP debe incluir:

- Uno o los dos padres de familia.
- El profesor normal del niño.
- Al menos un maestro de educación especial y/o un proveedor de terapia del habla, un terapeuta ocupacional, o un terapeuta fisco del niño.
- Un representante de la escuela que:
- Pueda proveer o supervisar la educación especial.
- Que conozca el currículo general.
- Que conozca los recursos de la escuela.
- Alguien (puede se una de las personas indicadas arriba) que pueda aplicar los resultados de la evaluación a loas necesidades de educación del niño.
- Cuando el niño alcance la edad de 14 anos, o cuando la planeación secundaria de transición ocurra.

Los padres de familia y las escuela podrán invitar a otros que estén involucrados con el niño a la junta de IEP. El distrito debe asegurarse que el padre de familia entienda lo que esta sucediendo en la junta IEP. Las escuela debe proporcionar un interprete para los padres de familia que sean sordos o que hablen otro idioma que la inglés.

El distrito debe asegurarse que uno o dos de los padres de familia asistan a cada junta o que se les de oportunidad de asistir a la junta. Los padres de familia deben tener tiempo suficiente para planear el asistir a la junta. Los padres de familia deben tener tiempo



suficiente para planear el asistir a la junta. Las junta deben llevarse a cabo a una hora y lugar conveniente para los padres de familia. Si los padres no pueden asistir a la junta, la escuela debe permitirles participar con ideas por teléfono o por escrito, o planear otra junta si es necesario.

Si los padres de familia eligen el no asistir a la junta IEP, esta puede llevarse a cabo sin los padres de familia. Los registros escolares deben mostrar que el distrito hizo intentos múltiples para tener presentes a los padres de familia en la junta.

El distrito escolar debe asegurarse que los padres de familia entiendan lo que suceda en la junta IEP. Si los padres de familia son sordos o no hablan ingles, la esuela debe tener un interprete en la junta.

El distrito escolar debe proporcionar una copia del IEP a los padres de familia.



## Lo Que el IEP Incluye

- El Programa de Educación Individualizada debe incluir:
- Un informe de que el niño puede hacer. (El Nivel Actual de desempeño Educacional del niño).
- Un informe de metas anuales evaluables. Objetivos evaluables a corto plazo deben incluir los que se espera que el niño aprenda durante el año escolar.
- Un informe de los servicios que el niño necesite y que apoyo se necesita de parte del personal escolar para ayudar al niño.
- Una explicación del porque, si es necesario, el niño no debe estar con otros niños que no presenten incapacidades en el salón de clase normal y en otras actividades escolares.
- Un informe de cómo el niño tome exámenes estatales o locales de logro que respondan:
  - ¿Podrá el niño participar con otros niños?
  - ¿Necesita el niño otras facilidades?
  - ¿Podrá el niño tomar evaluaciones alternativas?
- La fecha en que los servicios de educación especial comenzaran y cuanto se espera que continúen.
- La manera de estar seguros de que las metas han sido logradas, y
- Como y cuando a los padres de familia se les ha informado del progreso del niño.

## Colocación en el ambiente menos restringido

El grupo IEP decide que servicios van a recibir el niño en la educación especial. El equipo IEP debe considerar:

- La participación de los padres.
- Los resultados del examen.
- Las recomendaciones del profesor.
- La condición física.
- Los antecedentes culturales y sociales.
- El comportamiento adaptativo.

El distrito escolar debe tener opciones disponibles para la colocación del niño o el sitio donde los servicios de educación especial sean proveídos.

Estos sitios deben incluir:

- El salón de clases regular con servicios de apoyo adicionales.
- El salón de clases regular con servicios directos para el personal de educación especial.
- Medioambiente educacional regular con servicios de educación especial ambulantes o recursos de apoyo.
- Medioambiente educacional regular con servicios de educación especial con apoyos autosuficientes en la clase.
- Instrucción de tiempo completo en una escuela matutina separadamente.
- Instrucción de la casa o el hospital.
- Servicios institucionales.

Un niño incapacitado debe participar en programas regulares los mas que sea posible, con niños que no estén incapacitados.

Un niño incapacitado debe podrá ser trasladado del salón de clases regular y da las actividades correspondientes. Esto podrá suceder solamente si la incapacidad del niño es tan severa que el niño no pueda ser educado en las clases regulares, aun con ayudas y servicios especiales.

Al menos que se mencione en el IEP, el niño deberá asistir a la escuela asignada si no asiste a la escuela de educación especial.

Cada colocación del niño debe ser:

- Revisada al menos una vez al año.
- Deberá estar basada en el IEP.
- Tan cerca de las case del niño come sea posible.



## Servicios de Transición

Cuando los niños alcanzan la edad de 14 años, o van a cumplir 14 años antes de que el año escolar termine, el IEP debe incluir los servicios de transición. Los servicios de transición pueden ser proveídos anteriormente si el equipo IEP decide que es necesario. Los servicios de transición ayudan a que el niño cambie de una manera exitosa de las actividades escolares a las actividades post-escolares. Esto puede incluir educación posterior, servicios de adultos, vivir por su propia cuenta, o actividades de la comunidad. Los servicios de transición son parte del IEP y deben ser proveídos de acuerdo al IEP.

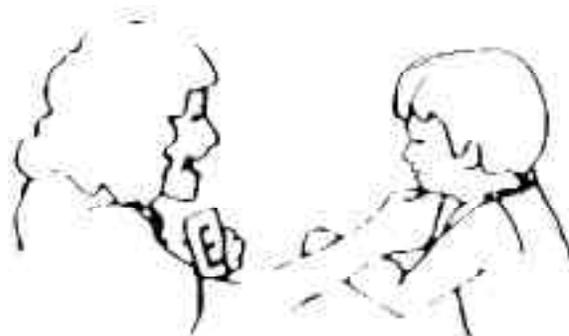
Al comenzar el año escolar durante el cual el niño alcance los 14 años, el IEP debe incluir un informe de las necesidades de transición que se enfoque en los cursos de estudio del estudiante.

Al empezar el año escolar durante el cual el niño alcance los 16 años, el IEP debe incluir los servicios de transición en todas las áreas de necesidad identificadas. Estas áreas incluyen:

- Instrucción
- Servicios relacionados
- Experiencias en la comunidad
- Empleo
- Objetivos de subsistencia posteriores a la edad escolar
- Habilidades diarias de subsistencia (si es apropiado)
- Evaluación vocacional funcional (se es apropiada)

El IEP debe también incluir que servicios de otras agencias, si hay tales, serán proveídos para el niño.

Cuando los servicios de transición se mencionen en el equipo IEP, el estudiante, a cualquier edad, debe ser invitado a participar en la junta.



## Transferencia de Derechos

En Alaska, los niños alcanzan la mayoría de edad a los 18 años. Esto significa que a los niños se les dará todos los derechos de un adulto incluyendo el derecho de hacer decisiones acerca de su educación. El distrito debe informar al estudiante y a los padres de familia de esta transferencia de derechos cuando el estudiante tenga 17 años. Los padres deberán obtener consejo legal de un abogado si ellos planean continuar haciendo decisiones para su hijo después de la edad de 18 años.

## Servicios Relacionados

Los servicios especiales son servicios que no necesarios para el niño que se beneficie de la educación especial. Los servicios relacionados podrán incluir:

- Transportación
- Terapia del habla
- Servicios psicológicos
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Recreación
- Servicios de salud escolar
- Servicios de trabajo social
- Asesoramiento
- Educación de adaptación física
- Servicios de audiología
- Servicios de orientación y movilidad
- Entrenamiento y asesoramiento para los padres de familia
- Asesoramiento de rehabilitación
- Los servicios que su niño necesite podrán no estar en esta lista. Cualquier servicio que sea requerido para ayudar a su niño a beneficiarse de los servicios de educación especial debe ser considerado en el equipo IEP.

## Otros factores IEP

El IEP debe ser escrito dentro de 30 días después de que el equipo IEP decida que un niño necesita educación especial.

El IEP debe ser escrito en una junta IEP. La junta IEP es el tiempo en que los padres de familia pueden decirle a la escuela lo que ellos piensan que es importante para el niño. Los padres de familia pueden prepararse para la junta IEP revisando las copias de los registros médicos y de educación y compartiendo eso con el equipo. Los padres de familia podrán invitar a alguien a participar en la junta y estimularlos a que compartan ideas.

El equipo IEP debe reunirse al menos una vez al año para revisar cada IEP del niño. El IEP debe ser modificado para mostrar el progreso que el niño ha tenido durante el año anterior.

Los padres tienen el derecho de pedir en la junta IEP el cambiar el IEP o discutir cualquier duda. Esto puede ser hecho en cualquier momento durante el año. Los padres podrán ver que las necesidades del niño han cambiado o que el niño ha alcanzado las metas del IEP. La profesora del niño y cualquier una junta para planear el IEP.

El distrito escolar debe proveer la educación especial y los servicios relacionados que estén escritos en el IEP. Ningún maestro o distrito escolar puede garantizar que el niño alcance las metas del IEP. IDEA no hace responsable al distrito escolar si el niño no alcanza estas metas, pero la escuela debe hacer un esfuerzo de buena fe para tratar de alcanzar las metas y objetivos del IEP.



## El Debido Proceso

### Nota Escrita Anterior y el Consentimiento de los Padres

El distrito escolar debe dar a los padres una nota escrita anterior antes de que el distrito proponga o rehuse él:

- Identificar al niño como un niño incapacitado
- Evaluar al niño para determinar si él / ella experimenta una incapacidad
- ¿Determinar la colocación educacional del niño, donde se llevara a cabo el aprendizaje del niño?

La nota debe ser escrita en el lenguaje materno de los padres, y debe ser entendido fácilmente. Usted tiene el derecho de tener la nota traducida oralmente o proveída por otros medios.

Información acordada significa que el padre ha sido informado totalmente de toda la información concerniente a la actividad para la que el consentimiento es requerido. La información debe ser proporcionada en su propio lenguaje materno. Información acordada significa que el padre de familia entiende y esta de acuerdo en la actividad. Información acordada significa que los padres entienden que su consentimiento es voluntario y que puede ser revocado en cualquier momento. Los padres de familia tienen el derecho de:

- Dar el consentimiento por escrito antes de que el distrito escolar:
  - Evalúe inicialmente al niño
  - Coloque al niño en un programa de educación especial
  - Conduzca cualesquiera nuevas pruebas como parte de las reevaluaciones del niño;
- Del consentimiento escrito antes de que el niño sea colocado en algún programa de educación especial;
- Rehusar o revoque cualquier consentimiento previo

## Diputa de la Resolución

Los padres y el distrito escolar estarán trabajando conjuntamente para educar al niño. Si los padres de familia tienen dudas, ellos y el profesor (es) deberán hablar abiertamente acerca de los resultados. Los padres de familia deberán activamente involucrarse en el desarrollo del IEP de su hijo.

Algunas veces los padres de familia podrán estar en desacuerdo con las decisiones educacionales del distrito escolar. Cada intento debe ser hecho para resolver estas diferencias tan pronto como se presenten. Si no pueden ser resueltas, existen varios procedimientos que pueden ser seguidos. Mientras IDEA y el Departamento de Educación y Desarrollo Temprano estimulen el uso de la mediación, los padres de familia pueden escoger el usar cualquiera de lo siguiente.

## Mediación

Mediación es un proceso que ayuda a los padres de familia y a las escuelas a resolver desacuerdos acerca del programa de educación escolar del estudiante.

La mediación es gratuita y puede ser requerida tanto por el distrito escolar o el padre de familia. La mediación es voluntaria para ambos, tanto el padre de familia como la escuela. Un mediador entrenado trabaja con ambos, la escuela y los padres de familia para mejorar la comunicación y entendimiento, y para ayudar a resolver la situación en el mejor interés del estudiante. La mediación puede no debe ser usada para negar o retrasar el derecho de los padres a tener una audiencia esperada acerca del proceso o cualesquier otros derechos que tienen bajo IDEA.



## Investigación de la queja

Siendo el padre de familia de un niño incapacitado, usted puede requerir una investigación de la queja llevada a cabo por EED. Simplemente describa sus dudas acerca de la educación de su hijo en una carta y firmela. Su carta debe describir sus preocupaciones y lo que ha sucedido, si es que algo ha sucedido, para resolver sus dudas. EED asignará su queja a alguien que investigue sus concernimientos. El investigador le llamará y le hará preguntas para ganar más información y entendimiento. El investigador también llamará al distrito escolar. Después de reunir y revisar todos los hechos, el investigador debe proveer una decisión, por escrito, a los padres de familia y a la escuela. Si la violación ha ocurrido, la decisión incluirá lo que debe suceder para resolver la preocupación.

## Audiencia del Proceso Debida

Los padres de familia también deberán solicitar una Audiencia del Proceso debida. Un padre puede también escoger una moción directa hacia la Audiencia del Proceso Debida sin tener que usar una mediación o una carta de queja. Sus derechos a una Audiencia del Proceso Debida incluirá el derecho a:

Inicia una Audiencia del Proceso Debida en cualquiera de los asuntos relacionados con:

- La identificación de su niño como un niño con una incapacidad.
- La evaluación para determinar si él / ella experimenta una incapacidad.

- La colocación educacional de su niño, esto es: donde se llevara a cabo el proceso de aprendizaje.
- FAPE (Educación Publica Apropiada Gratuita) para su niño
- El llevar a cabo la audiencia conducida por un oficial de audiencias imparcial (EED debe llevar una lista de oficiales de audiencias).
- El tener un horario de audiencias a la hora y lugar convenientes para usted y para su niño.
- El tener y ser aconsejado por un consejero (un abogado) y otras personas familiarizadas con niños incapacitados).
- El presentar evidencia y confrontar, examinar, y hacer obligatoria la asistencia de testigos.
- El frenar el uso en la audiencia, de evidencias que no hayan estado disponibles al menos cinco días hábiles antes de llevarse a cabo la audiencia.
- El permitir acceso al publica a la audiencia.
- El tener al niño presente durante la audiencia.
- El recibir una copia escrita de la audiencia de la decisión del oficial dentro de los 45 días antes de que la fecha de la audiencia se haya requerido.

Para requerir una audiencia del proceso debida, someta una petición por escrito al administrador del distrito escolar.

## Los honorarios del Abogado

Los honorarios del abogado pueden ser concedidos por la corte y deberán ser calculados considerando las cuotas locales. Los honorarios del abogado no podrán ser concedidos por servicios realizados después de que se halla llevado a cabo un acuerdo escrito por usted si:

- La oferta es hecha mas de diez días antes de que comience la audiencia.
- La oferta no es aceptada dentro de diez días y
- La corte encuentra que el alivio obtenido por usted no es más favorable que la oferta del acuerdo.

Los honorarios del abogado podrán ser concedidos a un padre de familia que se sostenga y que justifique el rechazo de la oferta. Los honorarios del abogado no podrán ser comedidos por servicios legales relacionados con cualquiera de las juntas del equipo IEP (al menos que la junta sea el resultado de un procedimiento administrativo o de una acción judicial).

El algunos casos, tales como un retraso irrazonable de la solución del conflicto, la corte podrá reducir los horarios del abogado.



# Apéndice A

## Glosario

*El glosario le podrá ayudar a entender algunos de los términos que escuchara y usara durante el proceso de educación especial.*

**Aptitud Académica:** la combinación de habilidades requeridas para el trabajo escolar.

**Accesible:** Modificado o diseñado de tal manera que las personas con movilidad limitado (en silla de ruedas o en muletas, por ejemplo) puedan moverse dentro y alrededor de la estructura o edificio.

**Prueba de Rendimiento:** Una prueba que mide el progreso en las áreas de las asignaturas escolares tales como lectura, escritura y matemáticas. Ejemplos de este tipo de prueba son: La Prueba de Rendimiento de Rango Amplio (WRAT) y la Prueba del Rendimiento Individual del Pequeño (PIAT).

**Comportamiento Adaptativo:** La habilidad de adaptación social y emocional con otras personas de edad y antecedentes culturales similares y en una variedad de situaciones.

**Vindicación:** Un programa o situación en que las agencias o individuos hablan o actúan a favor del interés de sus mismos o de otros individuos o grupos.

**Afectivo:** Que tiene que ver con emociones o sentimientos.

**Estrategias de Intervención Alternativa:** Modificaciones llevadas a cabo para adaptar las necesidades individuales del estudiante en el salón de clases regular, anterior a cualquier intervención educacional especial. También llamada estrategias de intervención o estrategias de preferencia.

**Metas anuales:** Estas describen el rendimiento educacional que debe lograrse al fin del año escolar.

**Prueba de Aptitud:** Una prueba que mide las habilidades del individuo de aprender una área de una asignatura particular tal como: música, mecánica, etc.

**Articulación:** El habla. Desordenes de articulación son mostrados en la omisión (saltarse sonidos), substituciones, substituyendo una letra o sonido por otro, distorsiones (ceceo) o adiciones, agregar sonido o silabas a una palabra.

**Valoración:** El proceso de evaluar y observar al estudiante para entender la naturaleza, personalidad, estilo de aprendizaje y las habilidades del estudiante de ayudar a hacer decisiones acerca de la programación educacional requerida.

**Percepción auditiva:** La habilidad de percibir sonidos agudamente y de entender lo que estos significan cuando se combinan en forma de palabras.

**Valoración Auténtica o Alternativa:** El aprendizaje de los estudiantes es medido al observar el que tan bien realizan las labores de la vida real o en situaciones simuladas, antes bien que contando el número de preguntas que ellos han contestado correctamente. Los estudiantes podrán presentar información oralmente, el escribir ensayos, o el trabajar con otros estudiantes para resolver problemas complejos.

**Autismo:** Para poder ser elegido para el programa de educación especial y servicios relacionados como un niño con autismo, este debe:

- Exhibir una incapacidad de desarrollo significativo, afectando la interacción social y la comunicación, generalmente evidente antes de los tres años, que afecta adversamente el desarrollo educación y
- Requerir facilidades especiales, equipo, o métodos que hagan efectivo el programa educacional del niño: y
- Haber sido diagnosticado como autista por un psiquiatra, un médico, un psicólogo; y un padre del niño, y
- Estar certificado por un grupo consistente de otros profesionales calificados y un padre del niño como el calificar para los servicios de educación especial.e.

Las características del autismo incluyen:

- Irregularidades y danos en la comunicación.
- Acción de actividades repetitivas y movimientos estereotipados.
- Resistencia al cambio medioambiental o cambio en rutinas diarias.
- Respuestas poco comunes de las experiencias sensoriales.

*NOTA:* Un niño que manifieste las características anteriores después de los tres años puede ser diagnosticado como autista.

**Modificación de la conducta:** Un método para cambiar comportamientos específicos humanos, este enfatiza la estimulación regular o desalienta el comportamiento que puede ser visto y el observar lo que sucede en ambos casos, antes y después del comportamiento.

**Objetivo de comportamiento:** Informe de lo que una persona será capaz de hacer en términos medibles. Por ejemplo: Juan podrá ser capaz de escribir las primeras diez palabras con ortografía correcta en cinco minutos.

**Plan de intervención de la conducta:** Incluye definiciones de los comportamientos asignados en términos observables e identifica las metas que se asignan en el comportamiento.

**Cambio de colocación:** Cualquier modificación del programa de colocación del estudiante o identificación que altere significativamente el tipo y/o intensifique los servicios de educación especial o altere el contacto del estudiante con compañeros de clase que no estén incapacitados.

**Cognición:** El acto o proceso de conocer; las diferentes habilidades del pensamiento y los posesos son considerados como habilidades cognitivas.

**Consentimiento:** Se refiere al estar totalmente informado y el estar de acuerdo con un plan de evaluación educacional propuesto y/o la colocación. El consentimiento de los padres en la educación tiene tres partes básicas:

1. el padre de familia esta totalmente informado
2. el padre de familia da su consentimiento por escrito y
3. el consentimiento es proporcionado voluntariamente.

**Servicios contractuales:** Los servicios de educación especial proveídos por medio de otro distrito escolar y/o agencia cuando los servicios apropiados no están disponibles en el distrito escolar del estudiante.

**Aprendizaje cooperativo:** Los estudiantes trabajan juntos en pequeños grupos. Y que su meta es el asegurar que cada uno en el grupo entienda lo que de ellos se espera aprender (e.g., un concepto de matemáticas, el significado de un poema), ellos se enseñan los unos a los otros a resolver un problema.

**Examen de referencia de criterios:** Son exámenes que no producen un numero o un cociente, pero muestra lo que el estudiante puede o no puede hacer. Ellos comparan a un estudiante no con otros estudiantes sino con un grupo estandar o criterios de grupo. Exámenes para medir propio progreso del estudiante dentro de su mismo.

**Sordera:** *Para ser elegible para educación especial y sus servicios relacionados como un niño con sordera, este deberá:*

- a. Exhibir una incapacidad de sordera que le impida la habilidad del niño el procesar información lingüística a través del oído, con o sin amplificación; y
- b. Requerir instalaciones especiales o equipo, o métodos para hacer su programa educacional efectivo; y
- c. Ser diagnosticado por un doctor o audiologo como sordo; y
- d. Ser certificado por el equipo IEP y otros profesionales calificados como un niño con necesidades de servicios de educación especial.

**Sordera-ceguera:** *para ser elegible para educación especial y servicios relacionados, un niño con sordera-ceguera deberá:*

- a. Exhibir incapacidades concomitantes de sordera y ceguera, la combinación de las cuales causa una comunicación tan severa y otros problemas educacionales y de desarrollo que al niño no se le pueda colocar en programas de educación especial para niños que tengan solamente sordera o ceguera; y que le afecta adversamente el desarrollo de su educación.
- b. Que requieran facilidades especiales, equipo o métodos que hagan su programa educacional efectivo; y
- c. Ser diagnosticados por un optometrista u oftalmólogo y por un doctor o audiologo, apropiadamente como sordo y ciego y
- d. Ser certificado por un grupo consistente de otros profesionales calificados y un padre del niño que presente necesidades de servicios de educación especial.

**Descifrar un código:** La habilidad de entender o encontrar significados de hechos, información y experiencias que ocurran en el medio ambiente.

**Retraso del desarrollo o retardo:** Un retraso en la apariencia de algunas etapas o fases del crecimiento en áreas tales como pequeñas habilidades del movimiento, grandes habilidades del movimiento, habilidades sociales, del lenguaje, etc.

**Incapacidad de desarrollo:** Una incapacidad que es muy probable que continúe indefinidamente, es atribuida al retraso mental, parálisis cerebral, epilepsia, autismo o dislexia; ocurre antes de los 18 años de edad; interfiere con la habilidad de las personas de hacer algo independientemente.

**Prueba de diagnostico:** Prueba que diagnostica o localiza áreas de debilidad y poder. Existen pruebas de logros de diagnostico que pueden ser usadas de nuevo como asignaturas de habilidades como matemáticas y ortografía.

**Categorías de incapacidades:** Categorías de diagnostico diversas para la identificación y clasificación de estudiantes con incapacidades.

**Síndrome de Down:** Una de las causas más comunes de retraso mental, causadas por anomalías cromosomáticas específicas.

**Proceso esperado:** procedimientos administrativos para resolver desacuerdos respecto a la evaluación, identificación, y colocación de estudiantes con incapacidades, o la provisión de una educación pública gratuita apropiada.

**Retraso del desarrollo del niño:** Para estar elegible a recibir servicios especiales y otros servicios un niño debe demostrar lo siguiente:

Retraso del desarrollo del niño, un niño tiene que ser:

- a. no menos de tres años y no más de ocho años
- b. estar certificados por un grupo de profesionales calificados, y un padre del niño, calificando y necesitando servicios especiales por calificando las siguientes criterios.

funciona dos o más veces normas bajo de la norma nacional o 25% retrasado de grado equivalente en por los menos uno de las áreas siguientes.

- desarrollo cognitivo
- desarrollo físico que incluye movimiento fino y movimiento grande
- desarrollo de habla o de lenguaje que incluye lenguaje expresivo y lenguaje receptivo, articulación, fluidez, voz
- función adaptivo, habilidades para ayudar se mismo:
  - Funciona por lo menos 1.7 veces estándares bajo de la medida o 20% retrasado de edad equivalente en dos o más de los cinco áreas en "b" arriba;
  - Tiene dificultades aprendiendo que se son primariamente el resultado de bilingüismo, diferencia cultural, ambiente desventajoso, o economía desventajoso y
  - Requiere facilidades especiales, equipo, o métodos hacer el programa educacional del niño efectivo.

La categoría retraso del desarrollo del niño: no debe estar usado cuando el niño está elegible para otra categoría de discapacidad.

**Intervención temprana:** Programas y servicios provistos para infantes y niño con incapacidades durante el periodo de crecimiento y desarrollo más rápido (los años desde el nacimiento hasta los cinco).

**Meta educacional:** El nivel de logro educacional aceptado como razonable y deseable para un estudiante específico en un tiempo específico y a un rango de velocidad específico.

**Criterio de elegibilidad:** Los estándares usados para clasificar las condiciones de incapacidades del estudiante; los criterios son especificados para cada condición/categoría.

**Perturbación emocional:** Para poder ser elegible para una educación especial y servicios relacionados como un niño con perturbación emocional el niño debe:

- a. Exhibir una o más de las siguientes características por un periodo de tiempo prolongado y en un grado marcado que afecte adversamente el rendimiento educacional:
  1. Una incapacidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus compañeros de clase y profesores;
  2. Tipos inapropiados de comportamiento o sentimientos bajo circunstancias normales;
  3. Un humor generalmente difundido de infelicidad y depresión; o
  4. Una tenencia de desarrollo de síntomas físicos de temores asociados con problemas personales o escolares.
- b. El requerir instalaciones especiales, equipo o métodos para hacer su programa educacional efectivo; y
- c. El ser diagnóstico como perturbado emocionalmente por un psicólogo o un psiquiatra; y
- d. El ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un estudiante que califica y necesita servicios de educación especial.

**Codificar:** La habilidad de expresar ideas en símbolos o palabras.

**Evaluación:** El mejoramiento de los procedimientos de evaluación de la manera en que se especifican en el plan de evaluación individual y notación para la evaluación; la determinación de un estudiante de su nivel actual de funcionamiento. Una evaluación consiste en una variedad de pruebas, observaciones y la información de los antecedentes que se efectuó por el equipo.

**Las habilidades del lenguaje expresivas:** La habilidad de producir el lenguaje para la comunicación con otros individuos. El habla y la escritura son habilidades expresivas. El lenguaje con sèna es también considerado como una habilidad del lenguaje expresivo.

**Año escolar prolongado (ESY):** La educación proporcionada para el estudiante con incapacidades más allá de los mínimos requeridos; primordialmente iniciado cuando un estudiante experimente una regresión de sus habilidades durante las interrupciones en el programa educacional y cuando el recobro de las habilidades toma un periodo de tiempo excesivo.

**RERPA:** Los derechos educacionales de la familia y el decreto de privacidad.

**Coordinación motora fina (del ojo y de la mano):** Movimientos conjuntos apropiados de la mano(s) y ojo(s) para realizar una tarea específica tal como la escritura, el ensartar, y la costura.

**Evaluaciones del Comportamiento Funcional:** Un proceso que busca el identificar el problema de la conducta que un estudiante pueda exhibir, particularmente en la escuela, para determinar la función o propósito del comportamiento, y para desarrollar intervenciones para enseñar alternativas aceptables para dicho comportamiento..

**Educación Funcional:** La enseñanza de las habilidades diarias que se necesitan en la vida diaria.

**Meta:** el nivel de habilidad aceptado como razonable y/o deseable por un estudiante específico en un tiempo específico: El “resultado final” esperado a un cierto tiempo-e.g. el estudiante será capaz de escribir su nombre al final del primer semestre.

**Coordinación motora gruesa:** El movimiento que involucra balance, coordinación y actividad extensa del músculo tal como la que se necesita al caminar, al correr, al saltar, al brincar obstáculos y otras actividades físicas.

**El oído:** La oportunidad de ser escuchado para presentar la versión de una personal del caso; una sesión en la cual le evidencia es presentada a una persona imparcial (el oficial de la audiencia).

**Incapacidad auditiva:** *Para ser elegible para una educación especial y servicios relacionados, un niño con incapacidad auditiva deberá:*

- a. Exhibir una incapacidad auditiva si permanente o en cambio que afecte aversivamente el logro educacional pero el cual no sea relacionado con la sordera; y
- b.El que requiera instalaciones especiales, equipo o métodos para hacer su programa educacional efectivo; y
- c. El ser diagnosticado por un doctor o un audiologo como tener dificultad auditiva; y
- d.El ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un niño calificado para y que necesite servicios de educación especial.

**Hiperactividad:** Características notables pueden incluir problemas del sueño, de la alimentación y de lloro inexplicables a una edad temprana; el tocar la mesa con los dedos, el mover los pies de arriba para abajo y la incapacidad de sentarse quieto. Muchos

estudiantes que experimentan tales comportamientos tienen gran dificultad de poner atención en un salón de clases típico y tienen características de “déficit de atención”—desorden de hiperactividad (ADHD). Los que diferencia a los niños con ADHD son la intensidad y persistencia de su comportamiento. Actúan de una manera retrasada para la edad que tienen. Cada estudiante se comporta de una manera diferente, pero los rasgos comunes son:

**Fácil Distractibilidad—**Un lapso de atención corto, algunas veces con movimientos de humor extremos, es de los niños con ADHD. Algunos estudiantes se saltan de una actividad a otra, dejando muchos proyectos incompletos. Pueden estar renuentes a escuchar o seguir instrucciones, pero también pueden llegar a interesarse profundamente en ciertas ocupaciones.

- **Impulsividad—**Los estudiantes con ADHD pueden actuar según las circunstancias del momento. Desalinamiento y un alto riesgo de comportamiento son comunes.
- **Comportamiento demandante de atención—**El estudiante con ADHD desea ser el centro de atención. Sus acciones pueden incluir habla interrumpida virtual, lloriqueo, importunamiento, bromeo y dar ordenes a otros estudiantes. Sin embargo los estudiantes con ADHD pueden también presentar emociones “frías” y aparecer con un afecto o una disciplina aplanados.
- **Inclusión—**Todos los estudiantes, incluyendo aquellos con incapacidades (ya sea físicas o relacionadas con el aprendizaje) son enseñados conjuntamente en medio ambientes regulares del salón de clase. Los especialistas, los ayudantes del maestro, los materiales, y/o el equipo son proporcionados en el salón de clase para estudiantes que necesitan ayuda.
- **Medio de vida independiente—**El llevar a cabo funciones diarias de vida ya sean con un asistente personal de servicios y cuidados especiales o sin una supervisión directa.

**Programa de Educación Individualizada (IEP):** Un documento escrito desarrollado por cada estudiante elegible identificado con incapacidades que incluyan: el nivel actual de desarrollo, metas y objetivos; criterios para medir logros; cantidad y tipo especial de educación y participación en educación regular; fechas de iniciación y duración de los servicios; y firmas de los participantes del equipo IEP.

**Decreto '97 de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA '97):** Revisión y corrección del Decreto de Educación de los Incapacitados. 1997.

**Inteligencia:** Habilidad de aprendizaje por medio de la experiencia, y la aplicación en el futuro para resolver problemas y hacer juicios.

**Inventario del Interés:** Una prueba en la que la personal registra lo que le gusta y le disgusta en numero de diferentes situaciones. Estas no indican la habilidad, solo la preferencia.

**Coficiente de Inteligencia (IQ):** Una manera de expresar los rebultados, a través de un conteo de la prueba de inteligencia. El conteo del IZ compra una persona que presento la prueba con un gran numero de personas de la misma edad. Nunca debe ser usado por si mismo como una medida de capacidad intelectual.

**Desorden de Lenguaje:** habilidad reducida de comprender o expresar ideas por medio del lenguaje, de la escritura o del lenguaje por medio de gestos; desordenes de forma, contenido y/o función.

**Lenguaje menos restrictivo:** La practica de estudiantes incapacitados que se están educando al mismo tiempo con estudiantes que no tienen incapacidades en salones de clase regulares, “en la capacidad máxima posible.” Los impedimentos del aprendizaje y del funcionamiento formal de estudiantes en un medioambiente escolar regular deben ser superados en cuanto sea practicable por medio de las provisiones de las ayudas especiales y los servicios correlacionados antes que separarlos como estudiantes con incapacidades.

**Expresión manual:** el uso de las manos y de otras partes del cuerpo para ser capaces e mostrar el uso de algunos objetos.

**Edad mental (MA):** Se refiere a la notación de personas que reciben una prueba de inteligencia. Compara a aquellos estudiantes que son de la misma edad y que se les aplica la mima prueba.

**Retraso Mental:** *Para ser elegible para la educación especial y servicios relacionados un estudiante con retraso mental debe:*

- a. Calificar dos o más desviaciones estándares debajo de la norma nacional en una prueba estandarizada individual de inteligencia; y
- b. Exhibir defcites manifiestos de comportamiento adaptativo durante el periodo de desarrollo que afecta adversamente la realización educacional del niño; y
- c. Requerir instalaciones especiales, equipo o métodos para hacer su programa de educación efectivo; y

d. Ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un niño que califica y necesita los servicios de educación especial.

**Inhabilidades múltiples:** *Para ser elegible para la educación especial y los servicios relacionados como un niño con múltiples incapacidades, un niño debe:*

- a. Exhibir dos o mas de los deterioros descritas en esta sección, la combinación de las cuales causa problemas de educación severos que el no pueda ser ubicado en un programa de educación para una sola de las condiciones mencionadas; y
- b. Requerir instalaciones especiales, equipo, o métodos para hacer su programa de educación para una sola de las condiciones mencionadas; y
- c. Requerir instalaciones especiales, equipo, o métodos para hacer su programa de educación efectivo; y
- d. Ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un niño que califica y que necesita servicios de educación especial.

*NOTA: el termino incapacidades múltiples no incluye sordera-ceguera. Los niños con múltiples inhabilidades exhiben dos o mas incapacidades que son probablemente de toda la vida, interfieren significativamente con las funciones independientes, y necesitan modificaciones medioambientales para capacitar al individuo para participar en la escuela y en la sociedad. Un impedimento del aprendizaje y una incapacidad del habla/lenguaje no constituye una incapacidad múltiple. De la misma manera, un estudiante con retraso mental que reciba terapia del lenguaje, como un servicio relacionado, no podrá ser elegible dentro de esta categoría.*

**Multi-sensorial:** El usar muchos sentidos (la vista, el oído, el gusto, el olfato, el tacto.)

**Nota/consentimiento:** Notificación escrita proveida a los padres de familia / tutores concierne a la intención del distrito de evaluar, ubicar o cambiar la ubicación y el consentimiento del padre/tutor al estar de acuerdo con tal acción.

**Prueba que se refiere a la norma:** Una prueba que compara el rendimiento del estudiante con una norma o un promedio.

**Objetivos:** Pasos mesurables pequeños del aprendizaje, que ayuden al estudiante a lograr la meta (e.g. el aprender a sostener el lápiz antes de aprender a escribir).

**Observación:** El observar y registrar sistemáticamente—hechos, datos, comportamiento.

**Terapia Ocupacional (OT):** Un servicio relacionado que pueda formar parte de un programa de rehabilitación para una persona incapacitado. OR se refiere a movimiento muscular “fino” o pequeño, tal como el uso de manos y dedos, para ayudar a la persona a aprender o re-aprender a realizar tareas diarias tales como comer y trabajar que requiera una coordinación de la mano y el ojo.

**Impedimento Ortopédico:** Para ser elegible para una educaron especial y servicios relacionados como un niño con impedimento ortopédico, un niño debe:

- a. Exhibir un impedimento ortopédico severo, incluyendo el impedimento causado por una anomalía congénita, una enfermedad u otras causas que afecten adversamente el rendimiento educacional; y
- b. Que requiera instalaciones especiales, equipo o métodos para hacer efectivo su programa educacional; y
- c. El ser diagnosticado por un medico como ortopédicamente incapacitado; y
- d. Ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un niño que califica para y que necesita servicios de educación especial.

**Otros Impedimentos de la Salud:** *Para ser elegible para una educación especial y servicios relacionados, un niño con impedimentos de la salud este deberá:*

- a. Exhibir una fortaleza, vitalidad, o atención limitada, por problemas de salud crónicas o intensas como un malformación del corazón, tuberculosis, fiebre reumática, nefritis, asma, anemia hoz celular, hemofilia, epilepsia, veneno plomo, leucemia, o diabetes; o una atención excesiva a los estímulos medioambientales por (ADD) desorden de deficiencia de atención o desorden de deficiencia de atención e hiperactividad que afecta el rendimiento educacional; y
- b. Que requiera instalaciones especiales, equipo, o métodos para hacer su programa educacional efectivo; y
- c. Ser diagnosticado por un doctor; y
- d. Ser certificado por un grupo de profesionales calificados y un padre del niño como un niño que califica y que necesita los servicios de educación especial.

**Paraprofesional:** Un ayudante que asista al profesor de educación especial, también un ayudante del profesor.

**Participación de los padres de familia:** Los padres de familia tienen el derecho y la responsabilidad de participar con las escuelas con la planeación de las educación especial y las decisiones. Las reglas federales y estatales sostienen la participación de los padres de familia.

**Tutoría de los compañeros de clase:** Un estudiante que entienda un concepto que se ha enseñado y usa su conocimiento y habilidad para ayudar a otro estudiante a aprenderlo. Investigadores han descubierto que enseñado a alguien mas es una de las mejores maneras de recordar lo que se ha aprendido.

**Percepción:** El proceso de obtener información adquirida a través de los sentidos. La habilidad mental de comprender o entender objetos o cualidades por medio de los sentidos (oído, vista, olfato, tacto, gusto).

**Terapia física (PT):** Un servicio relacionado que pueda ser parte de un programa de rehabilitación para una persona con una incapacidad. PT se interesa en el movimiento del músculo “grueso” o grande como el ayudar a una persona a aprender como sentarse, caminar, y/o otros movimientos usando el sistema muscular más mayor del cuerpo.

**Colación:** Los servicios y clases escogidas por el equipo IEP que proveerá el programa mas apropiado para los estudiantes. El IEP es el documento de planeación usado para describir todos detalles del programa del estudiante o colocación.

**Evaluación del portafolio:** El progreso de un estudiante es medido al considerar una colección de su trabajo a través de un periodo de tiempo, tal como un semestre. Estos portafolios son revisados a menudo por un grupo de profesores y evaluados o calibrados de acuerdo a un criterio presente.

**Nivel presente de desempeño Educativo (PLEP):** Una narración en el IEP que describa los puntos educacionales fuertes y débiles del estudiante basados en la evaluación; provee las bases para el desarrollo de las metas individuales. Puede incluir el logro académico, las adaptaciones sociales, las habilidades vocacionales y prevocacionales, las habilidades sensoriales y motrices, las habilidades de desempeño propio y las habilidades sensoriales y motoras.

**Salvaguardas del proceso:** los pasos tomados para que los derechos legales de una persona no le sean negados.

**Prueba Psicológica:** Cubre un rango de pruebas usado por personas que estudian y como estas deben comportarse. Pueden ser pruebas de inteligencia, protectivas o no protectivas para el estudio de la personalidad, o otras pruebas para decidir si hay algún impedimento orgánico del funcionamiento.

**Prueba de preparación:** Una prueba que asegure que el estudiante esta "listo" par ciertas tareas escolares.

**Habilidades del lenguaje receptivo:** La habilidad de entender el lenguaje usado por otros, puede ser escrito, hablando, en senas.

**Reevaluación:** Una evaluación comprensiva requerida cada tres anos (minimamente) de un estudiante inscrito en un programa de educación especial.

**Recomendación:** Complicación escrita de información acerca de un estudiante que esta experimentando problemas que interfieren con el aprendizaje. El resumen incluye: los resultados de la evaluación y los intentos para remediar las dificultades del estudiante.

**Rehabilitación:** El proceso de ayudar a una persona que tiene una incapacidad a aprender o re-aprender las habilidades necesarias para la vida diaria y actividades de trabajo.

**Servicios relacionados:** Tales servicios del desarrollo, correctivos y otros servicios de apoyo, como se requieran para ayudar al estudiante con incapacidades para beneficiarse de la educación especial. Incluye tales servicios como transportación; patología del habla y del oído; servicios psicológicos; terapias ocupacionales y fisicas; recreación; asesoramiento y servicios médicos para diagnostico y otros propósitos de evaluación.

**Descubrimiento:** El proceso de identificar a los niños en la población general, de las edades de tres a veintiuno, quienes pudieran estar en riesgo de tener una educación fallida.

**El aparato sensorio-motor:** El uso de la percepción sensorial (lo que uno ve, oye, siente, gusta o huele) con movimiento. Por ejemplo: el volver la cabeza para ver las fuente de un ruido o el cerrar los ojos cuando la luz es muy brillante.

**Educación especial:** Instrucción diseñada específicamente, sin costo al padre de familia, para proporcionar ayuda en las necesidades únicas al estudiante con disfunciones, incluyendo: la instrucción del salón de clases, instrucción en la educación fisica, instrucción en la casa e instrucción en hospitales e instituciones.

**Incapacidad de aprendizaje específico:** El ser elegible para la educación especial y servicios relacionados como un niño con incapacidades de aprendizaje, todos los siguientes seis componentes deben de ser cubiertos:

- a. El niño debe exhibir un desorden en uno o más de los procesos psicológicos involucrados para entender o al usar el lenguaje: hablado o escrito, que pueda manifestarse a si mismo en una habilidad

imperfecta de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, el usar la ortografía, o el hacer cálculos matemáticos.

El termino Inhabilidad especifica del aprendizaje:

- Incluye tales condiciones como las inhabilidades preceptuales, dano cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia, y afasia del desarrollo.
- No incluyen a niño que tienen problemas del aprendizaje que sea primordialmente el resultado de una inhabilidad visual; incapacidad motora; inhabilidad del oído, retraso mental; desventajas económicas, culturales, medioambientales o falta de asistencia.

b.El grupo de profesionales calificados y un padre del niño debe mostrar que:

- El niño demuestra logros académicos limitados para su edad y niveles de habilidad en mas de una de las siguientes áreas cuando se les h proporcionado experiencias de aprendizaje apropiadas:
- Expresión oral; comprensión oral; expresión escrita; habilidades de lectura básicas; lectura de comprensión; o razonamiento matemático; y,
- Que el niño demuestre una discrepancia severa entre la habilidad intelectual y logros académicos en una o más de las áreas mencionadas anteriormente.

c. El grupo de profesionales calificados y un padre del niño también debe asegurarse do lo siguiente:

- Al menos un miembro del equipo IEP, alguien mas que el maestro regular del maestro, debe observar el rendimiento académico del niño en el ambiente regular del salón de clase:
- En el caso de un niño que este fuera de la escuela, un miembro del equipo debe observar al niño en un midoambiente apropiado para un niño de esa edad; y,
- La observación del reporte debe documentar el nombre y el titulo del observador, así como la fecha y el lugar de la observación. Este reporte debe también ser anexoado al Resumen de la Evaluación y al Reporte de elegibilidad.

d.El equipo IEP debe preparar un reporte escrito de la evaluación de los resultados que incluya declaraciones de:

- Si el niño tiene una incapacidad de aprendizaje especifica;
- Las bases para hacer la determinación.
- El comportamiento relevante notado durante la observación del niño;

- La relación de este comportamiento(s) con la función educacional del niño;
  - Información médica, si existe alguna, relacionada con el funcionamiento educacional del niño.
  - La naturaleza de la severa discrepancia entre la habilidad intelectual y el logro académico que no pueda ser corregida sin una educación especial y servicios relacionados; y
  - La determinación del equipo en relación con los efectos del medio ambiente, y factores económicos, culturales y de asistencia en el rendimiento académico del niño.
  - El reporte debe tener derecha y los miembros del equipo deben indicar el estar de acuerdo o desacuerdo con las conclusiones del reporte, y entonces firmar el reporte. Un miembro del equipo que no este de acuerdo con las conclusiones de este reporte debe someter un informe por separado de sus propias conclusiones.
- e. El niño debe requerir instalaciones, equipo o métodos especiales para hacer su programa de educación efectivo.
- f. El niño debe ser certificado por el grupo de profesionales calificados y un padre del niño calificados como aquel que califica para una educación y servicios especiales.

**Incapacidad del habla o de lenguaje:** *Para ser elegido para la educación especial y servicios relacionados un niño con incapacidad del habla o de lenguaje, un niño debe:*

- a. Exhibir un desorden de la comunicación, tal como tartamudeo, articulación inapropiada, incapacidad del lenguaje, o incapacidad de la voz, que afecte adversamente el logro educacional; y
- b. Requerir instalaciones especiales, equipo, o métodos que hagan su programa de educación efectivo; y
- c. Ser diagnosticado por un médico o un patólogo del habla como incapaz de hablar; y
- d. Ser certificado por un miembro del grupo de profesionales calificados y un padre del niño como aquel que califica para y necesita servicios de educación especial.

**Terapia del lenguaje y de habla:** El proceso de corregir el habla y/o problemas del lenguaje o el trabajar para mejorar la habilidad de la persona de usar el habla o el lenguaje. Un terapeuta especialmente entrenado, un clínico o un patólogo que enseñe uno a uno o en base a grupos pequeños.

**Prueba estándar:** Una prueba dada a un grupo de estudiantes bajo condiciones uniformes, con las mismas instrucciones, y límites de tiempo, etc. Las pruebas están diseñadas para un muestreo de rendimiento de un grupo de estudiantes para ser usado como la "norma" para juzgar los logros.

**Transferencia del estudiante:** Los estudiantes transferidos de un distrito escolar a otro.

**Servicios de transición:** Describe el periodo entre servicios preescolares y escolares y escolares y de adultos, y otro periodo donde el planeamiento cuidadoso es necesitado para asegurar una transferencia uniforme de registros e información de un lugar a otro y la continuidad de la programación. El término comúnmente se refiere principalmente a la planeación durante la preparatoria para servicios de adultos.

**Lesión cerebral traumática:** *Para ser elegible para una educación especial y servicios relacionados como un niño que presenta una lesión cerebral traumática un niño debe:*

- a. Exhibir una lesión cerebral causada por una fuerza física extrema, resultando en una inhabilidad funcional parcial o total o un desajuste socio-psicológico que afecte adversamente el rendimiento educacional. El término incluye lesiones abiertas o cerradas de la cabeza, que resulten en menores, moderados o severos impedimentos de una o más áreas, incluyendo la cognición; el lenguaje; la memoria; la atención; el razonamiento; el pensamiento abstracto; el juicio; la resolución de problemas; las habilidades preceptuales y motoras; el comportamiento psico-social; el proceso de la información; y el habla. El término no incluye las lesiones cerebrales que sean congénitas o degenerativas inducidas por el trauma del nacimiento; y
- b. Que requieran instalaciones especiales, o métodos que hagan su programa educacional efectivo; y
- c. Que haya sido diagnosticado por un médico como el haber tenido una lesión cerebral traumática; y
- d. Que haya sido certificado por el grupo de profesionales calificados y un padre del niño como aquel que califica para y que tiene necesidades especiales de servicios educacionales.

**Impedimento visual:** *Para ser elegible para la educación especial y servicios relacionados un niño con impedimento visual debe:*

- a. Exhibir un impedimento visual, no siendo perceptual en naturaleza, resultando en una agudeza de 20/70 o más pobre en el ojo mejor con corrección, o una restricción del campo visual de 20 grados habiendo sido determinado por un

optometrista o un a oftalmólogo, que, aun con corrección, afecte adversamente el rendimiento educacional; o

- b. Exhibir una condición física del ojo que afecte el funcionamiento hasta el punto en que la instrucción especialmente diseñada sea requerida; y
- c. Que requiera instalaciones especiales, equipo, materiales o métodos para hacer su programa educacional efectivo como ha sido determinado por un profesor de estudiantes con impedimentos visuales; y
- d. El ser certificado por el grupo de profesionales calificados y un padre del niño, que incluya profesores certificados de estudiantes con impedimentos visuales, como aquel que califica y necesita servicios de educación especial.

**Educación vocacional:** Un programa educacional que provea entrenamiento de las habilidades para la supervivencia diaria, las habilidades ocupacionales proporcionadas por aquellos empleados pagados o no pagados y/o preparación en una carrera para estudiantes en programas secundarios.



## Apéndice B

# Recursos

El estado de Alaska, Departamento de Educación and Desarrollo del Niño y Salud y Servicios Sociales juntos pagan el Inicativo de Niños de Alaska (AYI) para apoyar y dar servicios a los niños que tienen discapacidades serias. AYI coordinan casos planeando, comprobando, desarrollo de programas, y pagando "en parte" para los niños y la familia. Las metas del programa AYI es tener los niños en sus comunidades y en el estado.

Alaska Youth Initiative  
Division of Mental Health and Developmental Disabilities (DMHDD)  
P.O. Box 110620, Juneau, AK 99811  
PH: (907) 465-3370 & (800) 465-4828  
FAX: (907) 465-2668  
TDD: (907) 465 2225

Inicativo de Niños de Alaska  
1102 W. International Airport Rd.  
Anchorage, AK 99518  
PH: (907) 563-2525  
FAX: (907) 562-5951

El Programa de Servicios de Apoyo, Programas de Aprendizamiento para Adultos de Alaska  
122 First Ave Suite 201, Fairbanks, AK 99701  
PH: (907) 452-6434  
FAX: (907) 451-6598  
TDD: (907) 452-6375  
Email [alpa@ptialaska.net](mailto:alpa@ptialaska.net)  
Web: [www.adultlearning.org](http://www.adultlearning.org)

Hay Adicional asistencia y materials que explican como obtener educaci?n p?blica para una persona que tiene una discapacidad y los derechos que tiene un padre con un ni?o con una discapacidad. Materiales y informaci?n de apoyo personal se puede obtener por:

El Centro de Discapacidad Ley de Alaska - Anchorage  
3330 Arctic Boulevard, Suite 103, Anchorage, AK 99508  
PH: (907) 565-1002 Toll Free: (800) 478-1234  
FAX: (907) 565-1000  
TDD: (907) 565-1002  
Web: [www.dlcak.org](http://www.dlcak.org)

El Centro de Discapacidad Ley Alaska - Bethel  
P.O. Box 2302, Bethel, AK 99559

El Centro de Discapacidad Ley Alaska - Fairbanks  
250 Cushman, Suite 3H, Fairbanks, AK 99701

El Centro de Discapacidad Ley Alaska - Juneau  
230 South Franklin, Suite 209, Juneau, AK 99801

El Distrito de Escuela de Anchorage, Centro de Recursos de Educaci?n Especial para Padres  
1901 South Bragaw, C&ISC Bldg., Anchorage, AK 99508  
PH: (907) 742-1520  
FAX: (907) 742-1515  
Email: ross\_brenda@mmail.asd.k12.ak.us

PADRES, Inc. es el ?nico centro para ense?ando y informaci?n para padres en Alaska autorizado bajo IDEA. Se directa por familias de ni?os de todo tipos de discapidades y de todos edades y tiene tutores padres y ayudantes por todo Alaska. Contacte Usted uno de las oficinas principales para o asistencia:

Centro para Recursos de Anchorage  
4743 E Northern Lights Blvd, Anchorage, AK 99508  
PH: (907) 337-7678 Toll Free: (800) 478-7678  
Fax: (907) 337-7671  
TTY: (907) 337-7629  
Email: parents@parentsinc.org  
Web: www.parentsinc.org

Centro para Recursos de la Valle de Mat-Su Valley  
Wasilla and Palmer  
PH: 1-800-478-7678

Centro para Recursos de Fairbanks  
Regi?n del Interior y del Norte, Call: 1-800-478-7678

Centro de Recursos para Padres del Suroeste  
PO Box 32613, Juneau, AK 99803  
PH: (907) 586-6171 Toll free: (888) 837-5537  
Fax: (907) 586-6433  
Email: jans@alaska.net

Western Parent Resource Center  
PO Box 162, Aniak, AK 99557  
Office/Fax: (907) 675-4434

El Centro de Recursos para Padres del Suroeste con un grupo de maestros y administraci?n de educaci?n especial, habla, terapistas, terapistas ocupacionales, teripistas fisicales y psic?logos de escuela, sumnistan servicios directos a estudiantes primariamente en areas rurales, distritos de escuelas remotos. Las especialistas ofrecen un variedad de inservicios especificamente designado proveen lo necesario a los distritos de escuela, el grupo que directa las escuelas, los maestros, y los paraprofesionales.

Contacte Usted:

Centro de Recursos para Padres del Suroeste  
210 Ferry Way, Suite 200, Juneau, AK 99801  
PH: (907) 586-6806  
FAX: (907) 463-3811  
TDD: (907) 586-6806  
Web: www.serrc.org

SESA emplean Especialistas Educacionales con experiencia avanzado en vision, o?r, deterioros emocionales, ortopedic deterioros de salud, autismo, h?ridas traum?ticas del cerebro, y discapidades mutiples. SESA especialistas les ayudan a las escuelas dese?a y ense?ar programas educacionales apropiados y efectivos para estudiantes eligible cuando no hay especialistas a causa de una localidad remota y done no hay muchos estudiantes asistiendo a la escuela. Se puede proveer asistencia para programas cortos y programas largos en el sitio y por distancia, consultaciones, servicios de la biblioteca y ense?ando de personel.

Contacte Usted:

Agencia de Servicios de Education Especial (SESA)  
2217 E. Tudor Road, Suite 1, Anchorage, AK 99508  
PH: (907) 562-7372  
FAX: (907) 562-0545  
TDD: (907)563-8284  
Web: www.sesa.org

Intervenci?n Infantil/Programa de Aprendiendo Infantil  
1231 Gambell St., Anchorage, AK 99501  
PH: (800)799-7570

Servicios de mediaci?n de Educaci?n Especial Especial  
PH: (800) 580-2209

## Apéndice C

### Signos para Alertar a los Padres de Familia que sus Hijos Puedan Necesitar Servicios Especiales

- Presenta dificultad para tomar con la mano pequeños objetos.
- Sus ojos están siempre rojos.
- No hace las cosas tan bien como sus hermanos o hermanas las hacían a la misma edad.
- Lento para aprender nuevas cosas.
- No habla o tiene habilidad limitado para hablar y no expresa sus necesidades y deseos.
- Es muy tenso, y fácilmente se enoja o es extremadamente temeroso.
- No puede oír el radio, televisión o voces a los niveles normales.
- No puede oír el radio, la televisión o voces a los niveles normales.
- Es muy hostil, cruel con otros niños y se goza haciendo sufrir a los animales.
- Es incapaz de jugar con éxito con otros niños de su misma edad, y generalmente juega con niños más pequeños.
- Debe ser observado en todo para estar a salvo de peligro.
- Parece tener entonaciones muy frecuentemente.
- Pasa mucho tiempo en la cama.
- Su discurso no es claro y es difícil de entender.
- Requiere mas ayuda de la usual al vestirse, divertirse, comer e ir al baño, etc.
- Tiene una coordinación pobre y es extremadamente torpe cuando salta, corre o brinca.
- No juega bien con otros niños.
- Manipula los libros y juguetes muy cerca de sus ojos.
- Hace los ojos bizcos al mirar los objetos.
- No puede pronunciar las palabras correctamente.
- El niño busca demanda demasiada atención de los padres.
- Se confunde fácilmente o tambalea al encontrarse con objetos pequeños.
- Se queja de dolores del oído o tiene oídos con liquido.
- Cierra o se cubre un ojo, se hace hacia un lado o balancea la cabeza hacia delante cuando ve objetos.
- Pierde el temperamento frecuentemente cuando no se sale con la suya—grita, patalea, etc.
- No se sabe los colores comunes tales como el azul, rojo, verde o amarillo.
- Agacha la cabeza o se lleva la mano al oído hacia la fuente de rudos cuando escucha.
- No es feliz, esta malhumorado o deprimido la mayoría del tiempo.
- Se encuentra confinado a una silla de ruedas, o debe usar frenos, muletas u otros apoyos.

Prepared by PARENTS, Inc. and  
Southeast Regional Resource Center

Funding provided by the Alaska Department  
of Education & Early Development

Written by Linda Maloney  
Design and illustrations by Elizabeth Knecht

**PUBLICATION NOTICE:**

This publication was published by the Department of Education & Early Development at the cost of \$0.46 per copy in Juneau, Alaska.

The publication is provided as a resource to Alaskan families to provide parental guidance in the area of special education.

This publication was paid for by state and federal funds.

August 2003

Additional copies may be obtained by contacting Alaska Litho (907) 586-3170. Please call for a price quote.

This material is available on-line at [www.eed.state.ak.us/tls/sped](http://www.eed.state.ak.us/tls/sped)

For more information call (907) 465-8693.

